



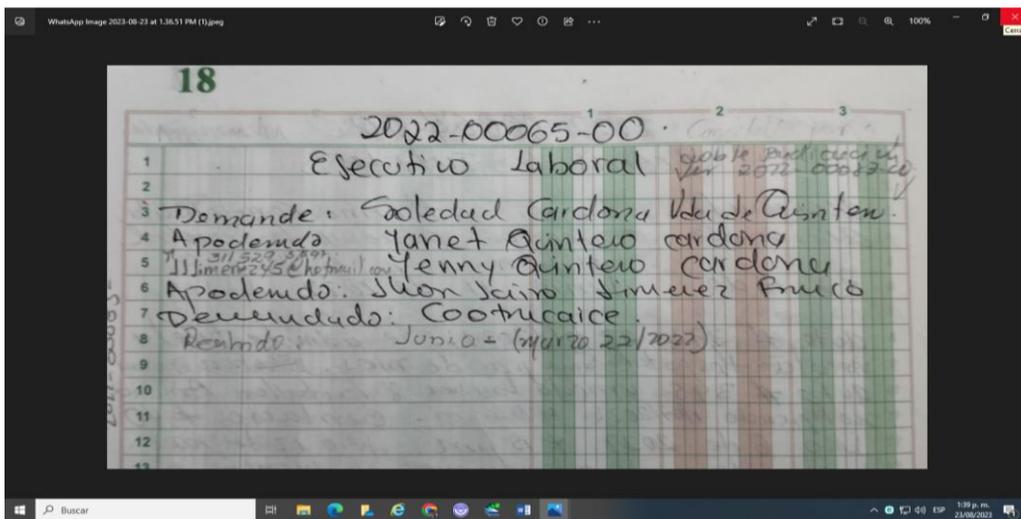
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA:

Informo al señor Juez, que este Despacho mediante auto notificado a las partes por estado electrónico No. 06 de enero 13 de 2023, requirió a la parte ejecutante, para que presentara el proyecto de fallo en el que se establece expresamente el concepto de agencias en derecho la suma de dos millones de pesos moneda corriente (\$2.000. 000.00) para cada uno del demandante, aludiendo, además, que una vez allegado el documento, se daría traslado por el término prudencial de 5 días.

La parte ejecutante, al correo institucional de este Juzgado, remitió copia de un fallo y del proyecto de sentencia dentro de la oportunidad procesal concedida.

El referido proyecto fue adjuntado al expediente bajo el radicado No. 767363103001-2022-00065-00, notándose una doble radicación con respecto a la presente demanda ejecutiva.



Septiembre 8 de 2023.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SRIO

Sevilla, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No. 731
RADICADOS	2022-00065-00 Y 2022-00083-00
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTES	SOLEDAD CARDONA Vda. DE QUINTERO, JANETH y YENNI QUINTERO CARDONA,
EJECUTADO	Cooperativa de Transportadores de Caicedonia COOTRACAICE LTDA
ASUNTO	AUTO ORDENA CANCELAR RADICACION

Visto el anterior informe de secretaria y como al verificar que efectivamente bajo el radicado No. 2022-00065-00 la demanda ejecutiva laboral de la referencia aparece doblemente radicada en el respectivo libro radicado de procesos, el Despacho



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA

procederá a cancelar la referida radicación y continuar lo actuado en el radicado No. 2022-00083-00.

En consecuencia, **el Juzgado,**

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER la cancelación del proceso radicado al No. 767363103001-2022-00065-00 por existir doble radicación y consecencialmente, trasládese las copias pertinentes y que tengan relación con el proceso ejecutivo laboral radicado al No. 2022-00083-00.

SEGUNDO: Por Secretaria dese traslado de los documentos aportados por el polo activo como se ordenará en el auto No. 06 de diciembre 12 de 2022 y vencido el término allí fijado, regrese el expediente a Despacho para lo pertinente.

TERCERO: Copia del presente auto, alléguese a los expedientes de los radicados 2022-00065-00 y 2022-00083-00. Así mismo, para ahondar en publicidad y celeridad, comuníquese el mismo a través de los medios tecnológicos disponibles a los apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

Juez

El presente auto interlocutorio se notifica por estado electrónico No. 123 (Art. 9° ley 2213 de 2022).

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e13414b6c5fb395a5ffecd28044dd3db73442f8db88494ebfb3f980c0f0bf28e**

Documento generado en 27/09/2023 01:20:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>